

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS MAYORES

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/128/17 y AM/006/17 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra para implantación de almacén y venta de abonos, fertilizantes y fitosanitarios en Calle Los Aztecas, 9 de Berja presentada por D. D. Manuel Céspedes Vicente, con DNI 53705207-G en nombre y representación de AGROQUÍMICOS CÉSPEDES, S.L.U. con CIF B-04476826, y el proyecto que consta en el expediente.

En el expediente tramitado para la instalación de la actividad consta declaración responsable de calificación ambiental de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 1/2016, de 12 de enero.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 16 de junio de 2017 del que se deduce:

- A) Propuesta de calificación ambiental.
- Actividad: Incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, punto 13.46 bis (Almacén y/o venta de abonos y piensos al por menor con una superficie construida total menor de 750 m²).
 - Calificación de la actividad: FAVORABLE.
 - Medidas correctoras: son suficientes las previstas en el proyecto y anexos, según declaración responsable

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Industrial I de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (B.O.P nº 037 de 23 de febrero de 2011).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Industrial I.
- Finalidad: Almacén y venta de abonos, fertilizantes y fitosanitarios.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: Calle Los Aztecas 9 de Berja. Ref. Catastral: 6367508WF0766N0001QM
- Presupuesto de ejecución material: 2.921,15 €
- Promotor: D. AGROQUÍMICOS CÉSPEDES, S.L.U. con CIF B-04476826.
- Autor del Proyecto: D. Gabriel Rodríguez Vique, Ingeniero técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Gabriel Rodríguez Vique, Ingeniero técnico Industrial.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 7 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, de acuerdo con lo previsto en proyecto y anexo, así como en la Declaración responsable.

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Tercero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Cuarto.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 2.921,15 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: 87,63 €

Ingresado Anteriormente: 87,63 €

Deuda Pendiente 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 2.921,15 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: 55,00 €

Ingresado Anteriormente: 55,00 €

Deuda Pendiente: 0,00 €

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de siete meses a contar desde dicha notificación.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Antes del inicio de la actividad deberá obtenerse licencia de primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 6/2010, de 17 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía y declaración responsable para el inicio de la actividad, de acuerdo con el artículo 4 de la ley 12/2012, de 26 de diciembre.

3. AYUDAS SOCIALES.

3.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/D^a JJCVC con DNI 53712235-J que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.2. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D/D^a JUR con DNI 27250486V que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 200,00 € durante dos meses, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 168,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 232,00 €

3.3. AYUDA ECONÓMICO FAMILIAR.

3.3.1 De D/D^a NCS con DNI 53794913-Y que solicita una ayuda económico familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.3.2 De D/D^a MMHP con DNI 75711886-A que solicita una ayuda económico familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.3.3 De D/D^a DGC con DNI 74670479-J que solicita una ayuda económico familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en 300,00 € durante tres meses, que hace un total de 900,00 €

3.4. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

De D/D^a AVG con DNI 18111512R del que los servicios sociales comunitarios, informan de su renuncia al servicio, por lo que los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la renuncia presentada.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1. DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Presidencia se informa de las siguientes Resoluciones dictadas en avocación de las que los miembros presentes, se dan por enterados:

Decreto nº 1147/17, de 11 de septiembre de 2017, por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000 € para solicitar una subvención por importe de 15.020,24 € para el desarrollo del programa “Berja ante las drogas” ejercicio 2017.

4.2. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE IGUALDAD EN BERJA 2017.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la convocatoria 2017 de asistencia económica a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Almería, con población de hasta 20.000 habitantes, destinada a la realización de acciones de igualdad en sus municipios, para el año 2017 publicada en el B.O.P. de Almería núm. 163, de fecha 25 de agosto de 2017.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la convocatoria 2017 de asistencia económica a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Almería, con población de hasta 20.000 habitantes, destinada a la realización de acciones de igualdad en sus municipios, para el año 2017.

Segundo: Solicitar asistencia económica a la Excm. Diputación de Almería por importe de dos mil novecientos noventa y nueve euros (2.999,00 €) para realizar actividades encuadradas en la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería. Diputación de Almería.

4.3. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Resolución de 11 de agosto de 2017 de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Resolución de 11 de agosto de 2017 de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Segundo: Solicitar una subvención por importe de cinco mil quinientos cuarenta y tres euros y setenta céntimos (5.543,70 €) para el mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA